

## INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-026-2015

**OBJETO: CONTRATAR “LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE, DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN A MEDIANO PLAZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del Capítulo V de los Términos de Referencia, relacionado con la presentación de observaciones al Informe de Evaluación y Calificación y de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho informe publicado el cinco (5) de junio de dos mil quince (2015), hasta el diez (10) de junio de dos mil quince (2015).

Así las cosas, y toda vez que durante este periodo no se presentaron observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación en los siguientes términos:

De conformidad con el numeral 6 del Capítulo V de los Términos de Referencia, el Comité Evaluador presenta la evaluación y calificación de la Propuesta Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- a) CONSORCIO ETC SAS Y JBBB.
- b) CONSORCIO WSP.
- c) CONSORCIO CONSULTORÍA DISTRITO SANTA MARTA.
- d) CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA - CONTELAC LTDA.

En lo que tiene que ver con el proponente CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA MARTA 2015, es de precisar que si bien, también quedó habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en atención a las siguientes consideraciones:

CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA MARTA 2015: Toda vez que observada la propuesta presentada por el proponente se verificó que en el costeo de la oferta económica, el Especialista en Vías, el Especialista Estructural, el Especialista Eléctrico, el Especialista Electrónico, el Especialista en Mecánica, el Antropólogo y el Profesional de Costos y Presupuesto fueron relacionados pero no les fue asignado el tiempo de dedicación mínimo exigido dentro de la convocatoria, se considera que el proponente no cumplió con lo establecido en los Términos de Referencia, específicamente lo dispuesto en el Anexo 1 el cual prevé *“El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica”.*

En consecuencia, el proponente CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA MARTA 2015 se encuentra incurso en la causal de rechazo contenida en el Subnumeral 1.1., numeral 1 del Capítulo VI Causales de Rechazo y de Declaratoria de Desierta de los Términos de Referencia la cual dispone:

*“1.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas”*

Lo anterior de conformidad con la verificación realizada a la oferta económica del proponente.

- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 5.3 del Capítulo V de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	Propuesta económica.	100
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos según los criterios establecidos:

### 1. FACTOR ECONÓMICO:

De conformidad con el numeral 5.3.1.1 del Capítulo V de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del Sobre No. 2; y se determinará el método según lo establecido en el cuadro de rangos.

La audiencia de apertura del Sobre No. 2 se realizó el veintinueve (29) de mayo de 2015 y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para para el treinta (30) de mayo de 2015 fue de 2.533,79; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de menor valor y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

PROPONENTE.	PUNTAJE.
CONSORCIO ETC SAS Y JBBS.	100,00000
CONSORCIO WSP	97,67240
CONSORCIO CONSULTORÍA DISTRITO SANTA MARTA.	93,03159
CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA - CONTELAC LTDA.	99,99998



Forma parte integral del presente informe la evaluación individual de la propuesta económica del proponente.

Para constancia, se expide a los doce (12) días del mes de junio de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-026-2015
Objeto	"LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE, DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN A MEDIANO PLAZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento	01/06/2015
Proponentes:	CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA MARTA 2015
	CONSORCIO ETC SAS Y JBBB
	CONSORCIO WSP
	CONSORCIO CONSULTORIA DISTRITO SANTA MARTA
	CONSULTORIA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA – CONTELAC LTDA.

Propuesta Económica						
Descripción	Valor Terminos de Referencia	CONSORCIO ETC SAS Y JBBB	CONSORCIO WSP	CONSORCIO CONSULTORIA DISTRITO SANTA MARTA	CONSULTORIA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA – CONTELAC LTDA.	Rango del 90%
Presupuesto de Obra	\$ 1.920.140.820,00	\$ 1.728.126.558,00	\$ 1.768.350.400,00	\$ 1.848.549.552,00	\$ 1.728.126.820,00	\$ 1.728.126.558,00
<b>Valor Total de la Oferta</b>	<b>\$ 1.920.140.820,00</b>	<b>\$ 1.728.126.558,00</b>	<b>\$ 1.768.350.400,00</b>	<b>\$ 1.848.549.552,00</b>	<b>\$ 1.728.126.820,00</b>	

5.3.1.2. CONSIDERACIONES GENERALES

Para el presupuesto del CONTRATO DE CONSULTORÍA, el valor total de la propuesta una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no podrá exceder del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al noventa por ciento (90%) de dicho valor. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia. Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Comité Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga luego de haber efectuado las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Según los Términos de Referencia en el Numeral 5.3.1.1. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA: Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre N° 2, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.20	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.21 A 0.34	4	MENOR VALOR
DE 0.35 A 0.50	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.51 A 0.65	4	MENOR VALOR
DE 0.66 A 0.77	3	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0.78 A 0.99	4	MENOR VALOR

La TRM reportada para el 30 de Mayo de 2015 emitida por el Banco de la Republica es \$2.533,79 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la de **MENOR VALOR**

**D. MENOR VALOR** - Ponderación de las propuestas por el método del menor valor.

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación, así:

**D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:**

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = 100 \times \left( 1 - \frac{V_i - V_{MIN}}{V_{MIN}} \right)$$

Dónde:  
 VMIN = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas  
 Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de VMIN, y que fueron habilitadas  
 i = Número de propuesta.

VMIN			
\$ 1.728.126.558,00			
CONSORCIO ETC SAS Y JBBB	CONSORCIO WSP	CONSORCIO CONSULTORIA DISTRITO SANTA MARTA	CONSULTORIA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA – CONTELAC LTDA.
\$ 1.728.126.558,00	\$ 1.768.350.400,00	\$ 1.848.549.552,00	\$ 1.728.126.820,00
Puntaje			
CONSORCIO ETC SAS Y JBBB	CONSORCIO WSP	CONSORCIO CONSULTORIA DISTRITO SANTA MARTA	CONSULTORIA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA – CONTELAC LTDA.
100,00000	97,67240	93,03159	99,99998

**Observaciones CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA MARTA 2015:** Una vez realizado el ajuste aritmético se tiene que el valor ajustado de la propuesta es de \$1.784.627.650. Se observa en el costo de la oferta económica, que el Especialista en vías, Especialista Estructural, Especialista Eléctrico, Especialista Electrónico, Especialista en Mecánica, Antropólogo y Profesional de Costos y presupuesto se relacionan pero no se les asignan las dedicaciones mínimas exigidas dentro de la convocatoria. Atendiendo lo anterior, se considera que el proponente no cumplió con lo establecido en los términos de referencia, según lo dispuesto en el anexo 1 en el cual se tiene "El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.". Por lo anterior la propuesta es rechazada, atendiendo a lo dispuesto en el CAPITULO VI, CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, numeral 1, subnumeral "1.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas"

- Observaciones CONSORCIO ETC SAS Y JBBB:** La propuesta económica del proponente se ajusta a lo requerido en los términos de referencia
- Observaciones CONSORCIO WSP:** La propuesta económica del proponente se ajusta a lo requerido en los términos de referencia
- Observaciones CONSORCIO CONSULTORIA DISTRITO SANTA MARTA:** La propuesta económica del proponente se ajusta a lo requerido en los términos de referencia
- Observaciones CONSULTORIA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA – CONTELAC LTDA.:** La propuesta económica del proponente se ajusta a lo requerido en los términos de referencia